



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

## ACTA

### PLENO DEL AYUNTAMIENTO

#### EXTRAORDINARIA

26 DE SEPTIEMBRE 2014

#### ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D. Lope Ruíz López, D<sup>a</sup> Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luis Lechado Caballero, D<sup>a</sup> Piedad Dolores Campillos López, D. Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez Pacheco y D<sup>a</sup> María

Visitación Pacheco Aguilera, asistidos por la funcionaria de la Corporación D<sup>a</sup> Ángeles Banderas Muñoz, en funciones de Secretaria- Interventora, que da fe del acto.

No asisten D. Manuel Galeote Fuentes y D<sup>a</sup> Eva María Pacheco Cabello.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Expte. 340/2014.- Operación de asunción de deuda en relación con la deuda contraída por la Entidad Turismo y Ocio de Iznájar.
- 2.- Expte. 341/2014. Operación de utilización de superávit con modificación presupuestaria.

Se explica acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que puesto que con objeto de no demorar la celebración de esta sesión plenaria, la Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas y Hacienda celebrada para la emisión de dictámenes de los asuntos que se incluyen en el orden del día del Pleno, se ha celebrado en el mismo día que el de celebración de la sesión plenaria, de forma que al convocarse la presente sesión plenaria, los puntos del orden del día no habían sido dictaminados en las Comisiones Informativas, resulta por ello necesario ratificar la inclusión en el orden del día de dichos asuntos.

Sometida a votación la inclusión de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, se aprueba dicha inclusión por unanimidad de los nueve Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP, 1 PA), de los once que legalmente componen la Corporación.

**1.- EXPTE. 340/2014.- OPERACIÓN DE ASUNCIÓN DE DEUDA EN RELACIÓN CON LA DEUDA CONTRAÍDA POR LA ENTIDAD TURISMO Y OCIO DE IZNÁJAR.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 26 de septiembre de dos mil catorce, en relación con el presente asunto, elevando al Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Iznájar tiene una sociedad mercantil dependiente de capital íntegramente municipal, denominada Turismo y Ocio de Iznájar S.L., que no tiene la consideración de administración pública y por ello no consolida a efectos de estabilidad presupuestaria sus cuentas anuales con el Presupuesto del Ayuntamiento.

Visto que por acuerdo de la Junta General de dicha entidad dependiente se ha acordado la disolución de la misma iniciándose el proceso de liquidación de dicha sociedad que supone la pérdida de personalidad jurídica de dicha entidad y la desaparición de la misma como unidad institucional.

Visto que de conformidad con el Manual para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la Guía para el cálculo de la Regla del gasto adaptados a las Corporaciones Locales, publicados ambos por la Intervención General del Estado, por parte de las Corporaciones Locales se pueden llevar a cabo operaciones de asunción de deudas de sus entidades dependientes, que suponen la subrogación de la posición deudora por parte de la Corporación Local y la desaparición del pasivo correspondiente a dicha deuda en la entidad cuya deuda se asume.

Visto que de conformidad con los Manuales mencionados y con el informe de Secretaría-Intervención esta operación de asunción de deuda no tiene reflejo en la contabilidad presupuestaria, y sí en la contabilidad nacional, a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, de forma que resulta necesario hacer un ajuste que supone un mayor déficit y un mayor gasto computable, por el importe total de la deuda asumida, de cara al cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto respectivamente; pero que excepcionalmente, en caso de que la entidad cuya deuda se asume desaparezca como unidad institucional –como sucede con la entidad Turismo y Ocio de Iznájar S.L.– no resulta necesario realizar dichos ajustes; de forma que esta operación no tendría efectos en cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto en el presente ejercicio de cara a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.

Visto que la entidad tiene en el pasivo de su capital social, contraída una deuda correspondiente a dos operaciones de crédito a largo plazo, siendo el capital pendiente de amortizar de estas operaciones de 64.032,17 € y de 140.757,82 € respectivamente, y de 40.000



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

euros en concepto de intereses; teniendo en cuenta que acordada la disolución de esta entidad e iniciado el proceso de liquidación de la misma, el Ayuntamiento de Iznájar pasará a asumir tanto el pasivo como el activo del patrimonio de dicha entidad; se plantea por el equipo de gobierno la conveniencia de realizar una operación de asunción de esta deuda de dicha entidad, de forma que la misma pase a formar parte de la deuda viva del Ayuntamiento y desaparezca del pasivo de dicha entidad, y proceder, una vez que dicha deuda haya pasado a formar parte de la deuda del Ayuntamiento, a la amortización anticipada de dichas operaciones de préstamo, a financiar con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Iznájar la adopción del siguiente acuerdo:

**Llevar a cabo una operación de asunción de deuda en relación con la deuda contraída por la Entidad Turismo y Ocio de Iznájar en concepto de dos operaciones de préstamo a largo plazo, por importes de 64.032,17 y de 140.757,82 respectivamente y de 40.000 euros en concepto de intereses; de forma que este importe pase a formar parte de la deuda viva del Ayuntamiento de Iznájar, sin que dicha operación tenga efectos en contabilidad nacional en el ejercicio 2014 a efectos del cálculo de la regla del gasto y de la estabilidad presupuestaria, al encontrarse la entidad Turismo y Ocio de Iznájar S.L. en fase de liquidación.”**

Interviene en primer lugar D<sup>a</sup> Visitación Pacheco, concejal del grupo andalucista, manifestando que votará a favor.

A continuación, el portavoz del grupo popular, D. Cipriano Galeote manifiesta que votará a favor porque parece que es lo más razonable hacerlo así. Pero quiere que conste que desde el principio no estuvieron de acuerdo con el modelo de gestión pública del hotel, adoptado en su momento, porque podía pasar lo que al final ha pasado.

El portavoz del grupo socialista D. Lope Ruíz manifiesta que su grupo votará a favor. Continúa diciendo que da la impresión de que el Ayuntamiento asume deudas de una empresa mal gestionada, pero que no es así, que el endeudamiento es consecuencia de un activo necesario para el funcionamiento de la empresa y que para ello se pidieron dos préstamos, que se han ido pagando, por lo que parte de la deuda ya está amortizada.

Continúa su intervención diciendo que es la Ley de sostenibilidad presupuestaria la que nos obliga a disolver la sociedad y que la empresa podría haber seguido funcionando. Que la empresa se creó con la intención de gestionar un bien municipal, ya que había un antecedente de mala gestión particular del hotel.

Dice que los negocios no tienen asegurado el éxito y que han venido malos tiempos, pero desde el punto de vista del liberalismo sólo se ve el rendimiento en dinero y hay que considerar también la función social que cumple, tanto en la creación de puestos de trabajo como en la oferta turística que representa.

D. Cipriano Galeote pide un segundo turno de palabra, que es concedido por la Presidencia y dice que sin ánimo de polemizar, quiere decir que están de acuerdo con los argumentos pero difieren desde el principio en el concepto de modelo de gestión pública del Hotel, cree que no es competencia municipal y que el Ayuntamiento no debería crear una empresa pública que haga la competencia a otros empresarios, aunque entienden que a día de hoy ésta es la mejor salida.

D. Lope Ruíz responde que los Ayuntamientos tienen muchas competencias, entre ellas el turismo.

Interviene en este momento D. José Luís Lechado, concejal del grupo socialista para decir que desde el año 1969 que se construyó el Embalse de Iznájar hasta la construcción del hotel habían pasado 30 años sin que hubiese hospedaje en Iznájar sin que la iniciativa privada hubiese hecho nada y es por lo que el Ayuntamiento puso en marcha el Plan Especial de Valdearenas. Responde el Sr. Galeote que está de acuerdo con la idea primera, pero no con la gestión.

El Sr. Ruíz López termina diciendo que todas las infraestructuras existentes en Valdearenas han posibilitado que la Oficina de Turismo haya registrado 12.000 visitas el pasado año.

Finalizadas las intervenciones se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los nueve Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 1 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

## **2.- EXPTE. 341/2014.- OPERACIÓN DE UTILIZACIÓN DE SUPERÁVIT CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 26 de septiembre de dos mil catorce, elevando al Pleno la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Iznájar arroja un superávit por importe de 1.025.614,11 y un RTGG positivo por importe de 1.411.395,77, que una vez efectuadas las incorporaciones obligatorias de remanentes resulta ser de 1.113.557,43.

Visto lo establecido por el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en el que se establece que se cumplen los requisitos que hacen posible la aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disp. Adic. Sexta de la LOEPSF

Considerando conveniente y beneficioso para este municipio destinar parte del superávit presupuestario resultante de la liquidación de ejercicio 2013 a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles una vez que se haya procedido asimismo a la amortización anticipada de parte del endeudamiento neto municipal, constituido por tanto por un préstamo concertado por el Ayuntamiento de Iznájar como por dos operaciones de préstamo asumidas por parte de este Ayuntamiento una vez iniciado el proceso de disolución de la entidad mercantil dependiente de capital íntegramente municipal, que han pasado a convertirse en endeudamiento neto municipal, a financiar igualmente con cargo al superávit presupuestario, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

**Primero.-** Destinar parte del importe del superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2013, que asciende 1.025.614,11, a la amortización anticipada del endeudamiento neto del Ayuntamiento por importe de 294.555,68 y a la financiación de inversiones financieramente sostenibles por importe de 392.297,36 euros, al cumplirse los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 2 de Abril.

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

**a) Créditos extraordinarios**

Partida	Denominación	Importe
011-310.10	Intereses amort prestamos Turismo y Ocio S.L. ( <i>Intereses amor. Prestamos La Caixa. asunción deuda</i> )	40.000,00
011-310.11	Intereses amort prestamo Cajasur c/ Puente del Agua	932,71
011-913.08	Amortiz, antic. Prestamos Turismo y Ocio de Iznájar ( <i>Amortiz. Antic. Préstamo La Caixa asunción deuda</i> )	64.032,17
011-913.09	Amortiz, antic, préstamo Turismo y Ocio de Iznájar ( <i>Amortiz. Antic. Préstamo La Caixa asunción deuda</i> )	140.757,82
011-913.10	Amortiz antic. Prestamo Cajasur c/ Puente del Agua	89.755,71
165-611.11	Inversiones financieramente sostenibles ( Alumbrado Publico	100.000,00
155-611.12	Inversiones financieramente sostenibles (Vias Públicas )	180.000,00
171-611.13	Inversiones financieramente sostenibles (parques y jardines)	112.297,36
<b>Total créditos extraordinarios</b>		<b>727.775,77</b>

**a) Suplementos de créditos**

241-131.16	Adicional compromiso local por el empleo	9.950,00
<b>Total suplementos de créditos</b>		<b>9.950,00</b>

**TOTAL AUMENTOS** 737.725,77

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

**1. Superavit Presupuestario:**

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	727.775,77
--------	--	------------

**2. Bajas por anulación :**

924-489.03 Subvenciones a Entidades Culturales, deportivas 9.950,00

**TOTAL IGUAL A AUMENTOS** 737.725,77

Désele al expediente el trámite que proceda.”

No suscitado debate, los portavoces de todos los grupos municipales manifiestan estar de acuerdo con la propuesta por lo que acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los nueve Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 1 PA) de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

**C I E R R E**

---

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria Acctal. certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACCTAL.

Isabel Lobato Padilla.

Ángeles Banderas Muñoz.